Resolución de Alcaldía N°0077-2025-MDC/A

Colcabamba, 27 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:
VISTO:

El Informe N°089-2025-GM/MDC, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°146-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°576-2025-RRMM-GSP/MDC, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.4, del artículo 43°, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024-MDC/CM, de fecha 26 de enero de 2024, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Colcabamba. Que menciona en el ARTICULO TERCERO. DISPONER las futuras actualizaciones y/o aprobaciones del TUSNE, se procedan mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°091-2024-MDC/A, de fecha 14 de octubre de 2025, se aprobó la incorporación al TUSNE la autorización de venta de nichos de acuerdo al piso que requiera.

Que, mediante Informe N°576-2025-RRMM-GSP/MDC, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por la Sra. Ruth Mallqui Manrique – Gerente de Servicios Públicos, solicita la modificación del TUSNE con el objetivo de modificar los precios de los nichos es para que la población Colcabambina pueda acceder a los precios y así promover una mayor demanda en la venta de los nichos. El presente tiene por finalidad sustentar la modificación del TUSNE, específicamente en el rubro correspondiente al rubro correspondiente a la venta de nichos, a fin de reducir el precio actual y adecuarlo a criterios de equidad, sostenibilidad económica y comparabilidad con tarifas de otras entidades similares.

Que, mediante Informe Legal N°146-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote- Gerente de Asesoría Jurídica, solicita aprobar la modificación del precio de venta de los nichos del cementerio municipal de Colcabamba en el TUSNE.

Que, mediante Informe N°089-2025-GM/MDC, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega – Gerente Municipal, solicita la aprobación con resolución de alcaldía la modificación del TUSNE correspondiente a la venta de nichos construidos en el cementerio municipal.

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los visados según corresponde.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, aprobado por con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216

N°091-2024-MDC-A, de (01) servicio no exclusivo, en relación a precios de la "Autorización de venta de nichos de acuerdo al piso que requiera, correspondiente a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO UIT %	PRECIO S/.	UNIDAD DE MEDIDA/PLAZO/ CONDICION	AUTORIDAD QUE APRUEBA/ RESUELVE
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL						
1.	Autorización de venta de nichos de acuerdo al piso que requiera	1. Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. 2. Copia de DNI del solicitante. 3. Certificado de defunción y/o acta de defunción (de ser el caso). 4. Pago de derecho en caja de la Municipalidad Distrital de Colcabamba		• Primer piso: S/1,800.00 • Segundo Piso: S/1,600.00 • Tercer Piso: S/1,400.00 • Cuarto Piso: S/1,200.00 • Quinto Piso: S/1,000.00 • Sexto Piso: S/800.00	02 días hábiles	Responsable de la oficina Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPÓNGASE a la Gerencia Municipal; Gerencia de Servicios Públicos; así como dependencias competentes el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. –PRECISAR que la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, al contribuir un tema eminentemente técnico, su contenido se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva de los funcionarios que lo han elaborado, sustentado y propuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA-TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC//.
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
GSP
SGT
INFORMATICA

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216